

Queda anexo pasado, sobre la peticion de Diego Garcia,
 pidiendo licencia para bobedar las arregias de Casanueva, y Ca-
 sillas, todo el ambito que corresponde a la Casa que posee, fuera
 de la Puerta nueva para incorporar en ella aquel sitio, para ser an-
 teconozimiento, en concurrencia de los Procuradores de ambos her-
 edamientos, y otros interesados, de cuyo Examen, Verdicto no tiene
 incombeniente alguno la concesion de esta gracia (ademas de
 estar combenido asi con otros heredados) contra obligacion de desfar
 por Capaz para que estos puedan reconocer y levantar los tablas
 de los Canalados siempre que combenga, y hacer a su
 costa un llenador para los arregios a la parte de abajo del
 puente que esta sobre la Sequia de Carrillas frente la Casa
 de los Abades, de que da cuenta - La Ciudad pidiendolo de
 do, y confiendo largamente, desde luego concede licencia a don
 Diego Garcia, para que pueda bobedar otras arregias, segun
 las circunstancias que a expuesto el Sr. D. Joseph de
 Cayona, con cuya interbencion, y la de su Companero de grande
 de testimonio de esta gracia para que le diaba el titulo. Y
 el Sr. Condeson fura presente a la Ciudad, como reconociendo
 los graves incombenientes que cada dia han deuido, y deuen en
 esta Audiencia, en las Coresibas Cortas de los pobres y deytos
 que se siguen por las quejas contra Escabanos y nublitos, y
 quando la providencia es establecida en lo general por el
 Consejo con el amotibo de las distancias de los Lugares, establecio
 una Junta, compuesta del Sr. Alcalde mayor, los presentes Secre-
 tario, y dos Escabanos de Numero de la mejor opinion, y
 en ella se formo Anuncio de los derechos que se deben llevar
 asi por los Jueces, Escabanos Procuradores y nublitos, el
 qual venio en consulta au Mage. y S. de Sr. D. Consejo
 de Castilla, y se a seuido su Real piedad aprobable, y despa-
 char su Real Provision para que se observe, con esta Real
 del Consejo, Refrendada de D. Miguel Fernandez Munilla
 su R. que tiene su Real Obediencia, y mandado que para su
 observancia se impriman y enagenen Copias a todos los escri-
 banos de Numero, y la original se archive en el Libro de
 Cartas de D. de esta Ayuntamiento, cuyo fin se alla

Anuncio p. los dias
 de esta Audiencia

